

DICTAMEN N° 240 -2006-MML/CMAEDO.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 62 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 122-2006/MML-GP-SCTI de fecha 14.11.2006, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que adjunta el Oficio N° 184-2006-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, haciendo de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA" para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20.04.2006, dicha institución educativa ha efectuado la donación de S/. 655.77; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-O&P "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, el Concejo Metropolitan mediante Acuerdo N° 152 de fecha 20.04.2006, aprobó el Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".

Que, en mérito a la Cláusula Quinta del Convenio antes mencionado, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" se compromete a depositar mensualmente a favor de la MML el 10% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 184-2006-MML-GPV-SOJ de fecha 13.11.2006, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación en efectivo por la suma de S/. 655.77 (SEISCIENTOS CINCUENTAICINCO Y 77/100 NUEVOS SOLES), lo que ha sido depositado el 09.11.2006, según detalla dicho documento, en la Entidad Bancaria: SCOTIABANK PERU S.A.A. (Agencia Pablo Bermúdez), Cuenta de ahorro en soles 170-0464843 MML - CONTACTO JOVEN, abono que corresponde al depósito mensual en calidad de donativo, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de octubre 2006.

Que, asimismo la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Carta s/n del Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" del 09.11.2006.
- Copia fotostática del voucher de SCOTIABANK PERU del 09.11.2006

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 122-2006/MML-GP-SCTI de fecha 14.11.2006 recibido el 15.11.2006.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-O&P y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitan de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON:

Artículo Primero:

Aceptar mediante Acuerdo, la donación en efectivo, realizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" por S/. 655.77 (SEISCIENTOS CINCUENTAICINCO Y 77/100 NUEVOS SOLES), en el marco del Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y dicha institución educativa, para el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, equivalente al 10% de

los beneficios generados por la operación del Programa, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente dictamen.

Lima, 28 de noviembre de 2006.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVELUIS TASSARA  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

GONZALO GERMAN AGUIRRE ARRIZ  
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS  
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS  
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

JORGE RAFAEL VALDEZ BYOLA  
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS  
MIEMBRO